EuroAmerica

Programa Actualización de Políticas
Resumen Ejecutivo

Política: Política Marco para la Gestión de Conflictos de Interés

Ref.: Principales cambios

La Política de Gestión de Conflictos de Interés, tiene como objetivo adoptar medidas que permitan, en la mayor medida posible, evitar y gestionar la aparición real de conflictos y establecer los mecanismos y procedimientos que permitan identificarposibles conflictos de interés.

Principales cambios son:

1. Sin cambios

EuroAmerica

MARCO DE POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Marzo 2024

EuroAmerica

INDICE DE CONTENIDOS

1. OBJETIVOS 4
2. ALCANCE 4
3. PRINCIPIOS GENERALES 4
4. DIRECTRICES GENERALES 5
5. RESPONSABILIDAD DE LA ALTA ADMINISTRACIÓN 6
6. RESPONSABILIDAD DE LOS EMPLEADOS 7
7. GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS 8
8. PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIONES 16
9. CONTROL DE VERSIONES 17
10. ANEXO N° 1 - TRATAMIENTO DE CONFLICTOS DE INTERÉS - EUROAMERICA 19

1. OBJETIVOS

La Política de Gestión de Conflictos de Interés, tiene como objetivo:

- Adoptar medidas que permitan, en la mayor medida posible, evitar la aparición real de conflictos.
- Establecer los mecanismos y procedimientos que permitan identificar posibles conflictos de interés.
- Determinar la forma de gestionar los conflictos de interés que no puedan ser evitados, así como la de facilitar la debida información a los clientes afectados.
- Documentar adecuadamente, para el control interno y, en su caso para su explicación a los reguladores la implantación de las medidas establecidas para atender las anteriores finalidades.

2. ALCANCE

La Política de Gestión de Conflictos de Interés, es aplicable al Grupo Financiero EuroAmerica, ahora en adelante EuroAmerica.
La presente política regula los potenciales conflictos de interés de los empleados de EuroAmerica.

3. PRINCIPIOS GENERALES

3.1 Actuar siempre en el mejor interés del cliente

EuroAmerica promoverá los intereses de sus clientes en una manera honesta, justa y profesional en la prestación de servicios, actuará de la misma forma al realizar otras actividades comerciales y se abstendrá de acciones que son perjudiciales para la integridad del mercado.

3.2 Identificación de potenciales conflictos de interés

Un conflicto de interés surge cuando dos o más intereses en conflicto están presentes y donde actuar en favor de una de las partes (que podría ser un cliente, un grupo de clientes, EuroAmerica o sus trabajadores) podría significar actuar en contra de los intereses de la otra parte o partes.

3.3 Las circunstancias que constituyan o puedan dar lugar a conflictos de intereses

- Los conflictos entre los intereses de dos o más clientes a los que EuroAmerica debe en cada caso un deber.
- Los conflictos entre los intereses de EuroAmerica y el deber que EuroAmerica le debe a sus clientes.
- Conflictos entre los intereses de los empleados y los intereses de los clientes y/o de EuroAmerica.

4. DIRECTRICES GENERALES

A efectos de observar las mejores prácticas de mercado y respetar las normas vigentes, es imprescindible que:

- Cualquier información en poder de los directores y empleados, en función de su relación con EuroAmerica, se mantenga en secreto y no se utilice como base para tomar decisiones en cuanto a sus inversiones personales o para realizar front running;
- Las inversiones se realicen con sensatez y prudencia y se orienten en el sentido de ser de largo plazo y no para especular a corto plazo;
- Las inversiones no se realicen en nombre o por medio de terceros (personas interpuestas), así como por los administradores y colaboradores por cuenta de clientes o de sus empleados o de forma conjunta con ellos;

- Las inversiones no se realicen por medio de vehículos de inversión con la intención de burlar reglas de inversión previstas en esta política o en cualquier política.
- Las inversiones no representen potencial conflicto de interés entre las operaciones en nombre propio y el ejercicio de las funciones del cargo;
- No se utilice proceso o artificio destinado a crear condiciones artificiales de demanda, oferta de valores mobiliarios, a manipular precios, a realizar operaciones fraudulentas o a hacer uso de prácticas no equitativas;
- La solvencia y la credibilidad de los directores y colaboradores no se pongan en riesgo.

5. RESPONSABILIDAD DE LA ALTA ADMINISTRACIÓN

La alta dirección en materia de prevención y manejo de conflicto de interés, entendiendo por tal el directorio en conjunto con los ejecutivos principales (en adelante, la "Alta Dirección"), es responsable de la prevención y manejo de los conflictos de interés que se puedan suscitar en relación a los clientes de EuroAmerica.

En especial le corresponde:

- Conocer y comprender los conflictos de interés inherentes a las actividades y negocios que desarrolla, e implementar los mecanismos para su identificación y detección.
- Establecer, revisar y actualizar el Código de Conducta Organizacional y Ética, y difundirlo mediante su publicación en la página web.
- Establecer una estructura organizacional adecuada, consistente con el volumen y tipo de operaciones que ejecuta, que facilite la detección, control y manejo adecuado de los conflictos de interés.

- Tomar conocimiento de los informes que elabore la unidad de auditoría interna que establece la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) y las auditorías externas sobre esta materia.
- Implementar todas las medidas razonables para la identificación, prevención, manejo, control, información y sanción que se indican en el presente documento.
- Actuar en el sentido de divulgar y aplicar esta política dentro del área ejecutiva y sus respectivos directorios.
- Observar todas las directrices establecidas en esta política.

6. RESPONSABILIDAD DE LOS EMPLEADOS

Es obligación de los empleados de EuroAmerica conocer, entender y cumplir todas las directrices establecidas en esta política.

Los empleados de EuroAmerica, no debe involucrarse en otros negocios o actividades que interfieran con la independencia en el desarrollo de su trabajo. En particular, ninguna persona que participe en las decisiones de adquisición y enajenación de valores para inversionistas institucionales e intermediarios de valores y aquellas que, en razón de su cargo o posición, tenga acceso a la información respecto de esas transacciones podrá cumplir funciones en el Directorio de sociedades anónimas abiertas, sin previa autorización del Directorio. La autorización se concederá después de determinarse que tal desempeño no constituye conflicto de intereses.

Los empleados de EuroAmerica tienen el deber de informar al Gerente de Contraloría acerca de cualquier transacción o relación que haya tenido o tenga en el futuro de la cual se pueda presumir razonablemente que existe conflicto de interés.

Asimismo, para evitar este tipo de conflictos el personal debe evitar mantener conversaciones sobre negocios de EuroAmerica, o de sus clientes en lugares públicos.

En el desarrollo de sus funciones, todos los empleados de EuroAmerica deberán estar alerta a cualquier actividad, interés o relación que pudiera interferir en su habilidad para actuar en el mejor interés de la compañía o de sus clientes. Al respecto, se espera el uso de un buen juicio y, en caso necesario, consultar con la administración de EuroAmerica cuando se considere que no es posible manejar el conflicto de interés de cualquier otra manera, EuroAmerica puede abstenerse de actuar en nombre del cliente.
Es prudente que, en las decisiones de inversión de inversionistas institucionales e intermediarios de valores, se consideren los períodos de bloqueo definidos por los emisores en los cuales algún empleado de EuroAmerica se desempeña como director.

7. GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

En caso de un potencial conflicto de interés, éste se debe manejar con prontitud e imparcialidad. EuroAmerica ha establecido diversas políticas y procedimientos internos diseñados para gestionar los posibles conflictos de interés en relación con determinados servicios o actividades de negocios o personal relacionado.

7.1 Tratamiento de la información y murallas chinas

Murallas chinas son barreras de información que dividen unidades de negocio y actividades en los que podrían surgir conflictos de interés. Deben diseñarse como una medida para evitar la difusión no controlada de información privilegiada y otra información confidencial, por lo que servirá también como una medida para evitar conflictos de intereses. Por ejemplo, es necesaria una muralla para separar a aquellos que proveen asesoría corporativa en fusiones y adquisiciones de aquellos que asesoran clientes en la compra de acciones.

Algunas directrices generales contemplan:

- El cruce de la muralla china debe ser justificado y restringido a lo mínimo posible.
- Ningún empleado podrá cruzar la muralla china sin la autorización previa de las gerencias involucradas y la notificación del hecho al Oficial de Cumplimiento.
- El cruce de la muralla puede conllevar restricciones adicionales.
- Para futura referencia se deben registrar los casos de cruce de la muralla, incluyendo las aprobaciones correspondientes.

7.2 Escritorio limpio

La información confidencial debe ser preservada mediante directrices relacionadas con escritorios limpios, impresoras limpias y sistemas de almacenamiento seguro.

7.3 Supervisión independiente y segregación de funciones

En su caso, se deben establecer acuerdos para la separación de la supervisión y / o la segregación funcional de los empleados y / o partes de la empresa que llevan a cabo actividades para los clientes cuyos intereses puedan entrar en conflicto o donde los intereses de los clientes y el propio interés de EuroAmerica pueden entrar en conflicto.

7.4 Indicadores claves de desempeño y esquema de remuneraciones

Al decidir sobre la retribución y los indicadores clave de desempeño para los empleados, se ha de tener en cuenta que éstos no pueden poner en peligro la objetividad de los empleados en el ejercicio de sus funciones, ni pueden ser contrarios a los intereses del cliente.

EuroAmerica

7.5 Incentivos

Cualquier estímulo recibido o pagado por o en nombre de EuroAmerica desde o hacia terceros:

- Debe ser apropiadamente revelado al cliente,
- No debe entrar en conflicto con nuestras obligaciones para con nuestros clientes,

y debe mejorar la calidad del servicio a nuestros clientes.

7.6 Conductas Prohibidas

Las siguientes conductas se encuentran prohibidas por constituir infracciones graves al deber de lealtad de los empleados de EuroAmerica:

- el uso indebido de información confidencial. En la actividad de corretaje de valores:
- la realización de transacciones anticipadas al cliente (front running); y,
- la asignación arbitraria de transacciones para favorecer a un cliente en desmedro de otro.

En la actividad de administración de activos:

- la rotación abusiva de cartera (churning);
- la contratación de servicios complementarios (corretaje, custodia, etc.) en condiciones desmejoradas para el cliente;
- la inversión o desinversión en valores en los que el corredor de bolsa tenga un interés distinto al del cliente.

En la actividad de administración de cartera propia:

- la asignación arbitraria de transacciones; y,
- la realización de transacciones anticipadas al cliente (front running).

En la actividad de finanzas corporativas:

- el ofrecimiento discriminatorio de operaciones de colocación o financiamiento a sus personas relacionadas; y,
- la asesoría de forma sesgada o maliciosa a uno o más clientes, en una transacción en la que el corredor de bolsa tenga un interés particular.
- en la actividad de distribución de productos, la recomendación de transacciones o productos sin consideración del interés y perfil del cliente; y,
- en la elaboración de informes de inversiones, la emisión de juicios sesgados o con la intención maliciosa de obtener un beneficio no pactado.
- obtener un beneficio financiero o evitar una pérdida a expensas del cliente.
- obtener incentivos financieros o de otro tipo para favorecer los intereses de otro cliente frente a los intereses del cliente en cuestión.
- recibir un incentivo (dinero, bienes o servicios distintos de la comisión o retribución habitual) en relación con un servicio prestado al cliente.

7.7 Inversiones personales y abuso de mercado

Los empleados no están autorizados a hacer uso de información privilegiada o de otra información confidencial al realizar o efectuar operaciones con instrumentos financieros a los que se refiere la información, o por haberle avisado a alguien más, ni están autorizados a realizar o efectuar transacciones que constituyan manipulación de mercado. Todas las inversiones personales deberán ajustarse al procedimiento definido en la Política de Inversiones Personales y en el Código de Ética y Conducta Organizacional, ambos disponibles en la intranet.

7.8 Posiciones externas y un trato preferencial injustificado

Los empleados no se les permite mantener posiciones externas junto a una posición con EuroAmerica, si el cumplimiento de que las posiciones externas pueden dar lugar a conflictos de intereses, o si la misma puede surgir la apariencia.

Estándares mínimos son:

- Las actividades externas deberán ser declaradas, pero cualquier empleo o actividad de negocios externos no podrán desarrollarse dentro de las dependencias de EuroAmerica ni deberán, bajo ninguna circunstancia, entrar en conflicto o interferir con el negocio de EuroAmerica.
- Los Empleados no podrán desarrollar una actividad externa conjuntamente con una posición en EuroAmerica si dicha actividad puede llevar a un conflicto de intereses o a la percepción de un potencial conflicto de intereses.
- Solo en circunstancias excepcionales un colaborador puede servir como empleado, director o administrador, o tener cualquier interés sustancial en relación con un negocio de un competidor, cliente o proveedor del Grupo EuroAmerica.
- Sólo en circunstancias excepcionales podrá un Empleado ejercer el cargo de director de una compañía emisora de valores de oferta pública.
- Durante todo el período de contratación los Empleados deberán buscar la aprobación para cualquier nueva actividad externa o avisar a EuroAmerica cuando cualquier actividad externa ha sido discontinuada.
- Los posibles conflictos de intereses en relación con las actividades de los miembros directos de la familia deben ser declaradas por el empleado de EuroAmerica durante todo el periodo de empleo.

7.9 Regalos

Aceptar o dar regalos personales que podrían afectar la integridad de la toma de decisiones no está permitido. Estándares mínimos al respecto se enmarcan en lo siguiente:

- Regalos, independientemente del valor, sólo pueden ser otorgados o recibidos por Empleados como una señal de cortesía de negocios, en la medida de que dicha práctica sea razonable y adecuada, sea consistente con la práctica de la industria y cumpla con las leyes y políticas de EuroAmerica.
- Regalos, independientemente del valor, no deben influir en las decisiones de negocios y/o llevar a una relación de dependencia o crear la apariencia de algo impropio.
- Regalos, independientemente del valor, no deben ser otorgados o recibidos, tratándose de dinero en efectivo o valores convertibles en efectivo.
- No se pueden ofrecer o aceptar regalos de ningún valor de funcionarios públicos, ocupantes de cargos públicos y miembros de partidos políticos.
  Véase más detalle en la Política de Regalos y Agasajos

7.10 Revelación

Si a pesar de las medidas organizacionales o administrativas adoptadas por EuroAmerica, un conflicto de interés parece ser inevitable, el cliente debe ser informado del mismo. Los clientes deben ser informados respecto de reales o potenciales conflictos de interés y de las medidas tomadas para mitigarlos.

7.11 Resolución y tratamiento de conflictos de Interés

EuroAmerica, sus directores, gerentes y administradores, deberán identificar y resolver los conflictos de interés que puedan surgir en el ejercicio propio de sus actividades realizadas por EuroAmerica, ya sea por cuenta propia o de terceros, considerando que las operaciones deberán efectuarse en condiciones de mercado, privilegiando el trato igualitario, equitativo y objetivo hacia sus clientes.

Al respecto cabe señalar que en la resolución de los conflictos de interés, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- En caso de conflicto entre EuroAmerica y un cliente, deberá siempre anteponerse el interés del cliente.
- En caso de conflicto entre clientes: se evitará favorecer a alguno de ellos
- No se podrá, bajo ningún concepto, revelar a los clientes las operaciones realizadas por otros clientes
- No se podrá incentivar operaciones de un cliente con el objeto de beneficiar a otros.

El Gerente de Contraloría debe ser informado acerca de cualquier operación o relación que haya tenido o tenga en el futuro de la cual se pueda presumir razonablemente que exista conflicto de interés.

7.12 Renuncia a actuar

Cuando se considere que no es posible manejar el conflicto de interés de cualquier otra manera, EuroAmerica puede abstenerse de actuar en nombre del cliente.

7.13 Capacitación

La Subgerencia de Personas, apoyada por el Oficial de Cumplimiento, debe asegurar que el personal pertinente recibe capacitación adecuada en la materia.

7.14 Sanciones

Las sanciones a los empleados que no cumplan con estas directrices se encuentran definidas en el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad.

8. PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Se publicará la información en la intranet de EuroAmerica Mundo Financiero.

Esta política será actualizada cada 18 meses, recayendo en cualquier agente de cambio (la responsabilidad de identificar y proponer cambios y mejoras a la política y que deberán ser aprobados por el Directorio de la Compañía quien podrá delegar esta función al Comité de Auditoría y cumplimiento u otra instancia dentro de la Compañía.

9. CONTROL DE VERSIONES

NOMBRE	Marco de Políticas para la Gestión de Conflictos de Interés			
DOMINIO	Cumplimiento	Clasificación Información		**Restringida**
				Confidencial
			X	**Interna**
				Pública

Información de Creación

Fecha Creación	Autores	Responsable
Junio 2015	Gerencia Contraloría y Cumplimiento	Directorio

Información de Aprobación

Aprobador	Fecha de Aprobación
Directorio	Marzo 2016

Información de Monitoreo

Responsable Monitoreo de la Política
Gerencia Contraloría y Cumplimiento

Control de Actualizaciones

Nro. Realización/ Modificación	Fecha Creación Actualización	Responsable	Contenido
00	Junio 2015	Comité Auditoría y Cumplimiento	Primera versión
01	Marzo 2016	Comité Auditoría y Cumplimiento	Se incluye la exigencia de la NCG N°380
02	Julio 2017	Comité Auditoría y Cumplimiento	-Se eliminó la Gerencia de Estudios (informes) como gestión de posibles conflictos de interés - Se eliminó la vigencia
03	Agosto 2018	Comité Auditoría y Cumplimiento	No presenta cambios. Se ratifica.

04	Marzo 2021	Comité Auditoría y Cumplimiento	1. Se cambia SVS por CMF Comisión para el Mercado Financiero. 2. Se eliminó como referencia el Manual de Límites y Atribuciones de ECB, refiriéndose a la Política de Inversiones Personales. 3. Se eliminó el término Corporativo para la política y para los cargos gerenciales. 4. Se eliminó el anexo nº1 y nº 3 tratamiento de conflictos de interés para la AGF y ECBP. 5. Otros cambios menores
05	Septiembre 2022	Gerencia de Contraloría y Cumplimiento	- Sin cambios
06	Marzo 2024	Gerencia de Contraloría y Cumplimiento	- Sin cambios

10. ANEXO N° 1 - TRATAMIENTO DE CONFLICTOS DE INTERÉS - EUROAMERICA CORREDORES DE BOLSA S.A

Dando cumplimiento a lo requerido por la NCG SVS N° 380, en el presente anexo se identifican las actividades potenciales, así como los criterios generales y/o prohibiciones que EuroAmerica Corredores de Bolsa S.A. se ha autoimpuesto para mitigar y/o administrar conflictos de interés.

A continuación se describen situaciones que podrían generar conflicto a partir de aquellas actividades o funciones propias de EuroAmerica Corredores de Bolsa S. A.

1. En el ámbito de la asignación de operaciones: podría eventualmente generarse un conflicto de interés, al momento de ingresar la instrucción del cliente con las mismas características (precio, nemotécnico).
Mitigación: Con el objeto de resolver y cautelar mejor el interés de los clientes, EuroAmerica Corredores de Bolsa S.A. asigna la orden exclusivamente por orden de llegada u hora recibida, y foliadas al asignar la operación.
Ver Política de Asignación de Operaciones.

2. En el ámbito de la asignación de operaciones renta variable clientes institucional: podría eventualmente generarse un conflicto de interés, al entrar dos instrucciones por igual activo en el mismo momento y en las mismas condiciones.
Mitigación: Con el objeto de resolver y cautelar mejor el interés de los clientes, EuroAmerica Corredores de Bolsa S.A. asigna de manera proporcional a los tamaños de las órdenes, y a un precio promedio apara ambos clientes, resguardando la mayor equidad en la asignación de las operaciones similares.
Ver Política de Asignación de Operaciones.

3. En el ámbito de la asignación de operaciones renta variable y renta fija internacional: podría eventualmente generarse un conflicto de interés, al recibir la instrucción por medio de un llamado telefónico grabado o vía correo electrónico, debidamente individualizadas ya sea con el nombre del cliente o número de cuenta, aportando la correcta información sobre el monto nominal y código del instrumento que desea operar.
Mitigación: Con el objeto de resolver y cautelar mejor el interés de los clientes, EuroAmerica Corredores de Bolsa S.A. asigna las ordenes por orden de llegada, es decir primera orden que llega es la primera que se realiza, FIFO.
Ver Política de Asignación de Operaciones.

4. En el ámbito de orden de ejecución: podría eventualmente generarse un conflicto de interés, cuando existen varias órdenes con las mismas características (precio, nemotécnico), realizando la ejecución de la operación a clientes de igual perfil.
Mitigación: Con el objeto de resolver y cautelar mejor el interés de los clientes, EuroAmerica Corredores de Bolsa S.A. la orden se ejecuta por orden de llegada u hora recibida.
Ver Política de Asignación de Operaciones.

5. En el ámbito de remuneraciones e incentivos: podría eventualmente generarse un conflicto de interés en la remuneración e incentivo de los asesores financieros ya sean internos o externos (áreas de distribución, inversión) al momento de asesorar u ofrecer productos o servicios financieros a los clientes.
Mitigación: Con el objeto de resolver y cautelar mejor el interés de los clientes, EuroAmerica Corredores de Bolsa S.A. deberá sujetarse a la política de remuneración e incentivo vigente. Ver Política de Remuneración e Incentivos.

6. En el ámbito de Información Privilegiada: Podría eventualmente generarse un conflicto de interés cuando EuroAmerica Corredores de Bolsa S.A, en el ejercicio de su giro, tiene información relevante no divulgada al mercado respecto a valores de oferta pública, utilizándola en beneficio propio o de sus clientes.
Mitigación: Con el objeto de resolver y cautelar mejor el interés de los clientes EuroAmerica Corredores de Bolsa S.A. tiene los siguientes criterios y/o limitaciones autoimpuestas:

a. Murallas chinas son barreras de información que dividen unidades de negocio y actividades en los que podrían surgir conflictos de interés. Deben diseñarse de tal manera que sea una manera eficaz para evitar la difusión y/o uso o aprovechamiento de información privilegiada, por lo que servirá también como una medida para evitar conflictos de intereses. Se utilizan murallas chinas para separas las actividades de aquellos que proveen asesoría corporativa en materia de emisores de valores de oferta pública de aquellos que asesoran a clientes en la compra de dichos valores.

b. Acceso restringido: Mesas de Dinero
   Dicha gerencia deberá requerir al área de Administración e Infraestructura, el acceso restringido que ocupan los operadores, y ejecutivos de inversión Luego el área de Administración e Infraestructura deberá mantener una lista actualizada de personal autorizado para ingresar a dichas dependencias.
   Finalmente, la Subgerencia de Personas deberá informar al área de Administración e Infraestructura y a la Gerencia de Inversiones los cambios de personal para su actualización.